



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. N° 291 - 2013

Octubre 22 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de AFP PROECCIÓN:	\$500.000
Costas 2ª Instancia:	\$0
Costas CASACIÓN a cargo de PARTE DEMANDADA:	\$8.480.000
Total costas y agencias en derecho:	\$4.400.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Octubre 20 de 2021

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado,
DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de julio 27 de 2016, visible a folios 155 a 166, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de agosto 5 de 2015, visible a folios 134 a 136 del plenario.

LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA **NO CASÓ LA SENTENCIA RECURRIDA, CONDENÓ EN COSTAS**

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al DESPACHO para resolver sobre solicitud de entrega de dineros que hace la Demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

RDC

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 127** publicado hoy
25/10/2021

La secretaria, MDG